



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 15/24 SUSCRITO CON LA FIRMA “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SA” Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN” PAC N° 23/24 – ID N° 443.385 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

Asunción, 02 de diciembre de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, el Decreto N° 2264/24, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, la Resolución CGR N° 1031/24, la Resolución DNCP N° 4401/23, el Contrato N° 15/24, la Nota CGR/DOC N° 280/24, el Dictamen del Administrador del Contrato, el Dictamen de Justificación DOC N° 066/24, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 615/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 118/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 1031 de fecha 30 de octubre de 2024, se resolvió, entre otros puntos, adjudicar a la firma INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SA con RUC N° 80046953-4, el Ítem 1 Notebook (Computadora Portátil – TIPO 2 Intermedia), con EETT Estándar modificadas (cantidad 176) de la Licitación Pública Nacional (LPN), para la “Adquisición de Equipos Informáticos”, PAC N° 23/24, ID N° 443.385

Que, por Contrato N° 15/24 fue formalizada la adjudicación a la firma “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A”, para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”, por un monto de Guaraníes mil doscientos diez millones quinientos veintiocho mil (₡ 1.210.528.000), IVA incluido, con vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, en su carácter de Administrador del Contrato, la ampliación del monto del Contrato N° 15/24 adjudicado a la empresa “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A”, para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”, mediante una Adenda al Contrato N° 15/24, para ampliar el monto y adquirir 35 Notebook más, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen del 20% de posibilidad de ampliación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a través de la Nota CGR/DOC N° 280 de fecha 21 de noviembre de 2024, solicitó a la firma “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A”, su conformidad por escrito para realizar los trámites administrativos pertinentes para la ampliación de monto del Contrato N° 15/24.

Que, la firma “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A”, por nota ingresada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2024, manifiesta su conformidad para iniciar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de monto.

Que, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) en fecha 29 de noviembre de 2024, por Dictamen Técnico Informativo sobre la ampliación del Contrato N° 15/24, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, en su carácter de Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia al Contrato N° 15/24 adjudicado a la empresa “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A”, para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 15/24 SUSCRITO CON LA FIRMA “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SA” Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN” PAC N° 23/24 – ID N° 443.385 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

///...

Que, por Dictamen de Justificación DOC N° 066 de fecha 21 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) sugiere autorizar, vía Resolución CGR la Adenda N° 01 al Contrato N° 15/24, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) y atendiendo el marco jurídico vigente del Contrato N° 15/24, la DOC considera procedente efectuar la ampliación de monto del Contrato mencionado, suscripta con la firma “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A”, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN”, con la correspondiente suscripción de una Adenda de ampliación para la situación referida, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 615 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó en su parte pertinente, lo siguiente: *“...encontrándose en vigencia el vínculo contractual y que la ampliación propuesta no supera el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y contando con la aceptación del proveedor... no opondría objeciones legales para la suscripción de la Adenda N°1, con el fin de ampliar el monto a Guaraníes doscientos cuarenta millones setecientos treinta mil (G. 240.730.000) al Contrato N° 15/24, que fuera celebrado con la firma “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A...”.*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 118 de fecha 21 de noviembre de 2024, se certifica la previsión del monto de Guaraníes doscientos cuarenta millones setecientos treinta mil (G. 240.730.000) para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación”, PAC N° 23/24, ID N° 443.385, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: *“Las modificaciones realizadas a los contratos...por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor...en ningún caso podrán exceder, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”*, concomitante con el Artículo 182 de la Resolución DNCP N° 4401/23 que indica: *“Ampliación de Plazo y Monto. Cuando la modificación implique una ampliación de monto...la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables”.*

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: *“...corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución”*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 15/24 SUSCRITO CON LA FIRMA “INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SA” Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIÓN” PAC N° 23/24 – ID N° 443.385 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL MISMO.

///...

- Artículo 1° Autorizar** la ampliación del monto del Contrato N° 15/24 suscripto con la firma “*INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A*” y la Contraloría General de la República, para la “*Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación*”, PAC N° 23/24, ID N° 443.385, por un monto total de Guaraníes doscientos cuarenta millones setecientos treinta mil (₡ 240.730.000) IVA incluido, para la compra de treinta y cinco (35) unidades de Notebook (Computadora Portátil - tipo 2 Intermedia) y se aprueba la Adenda N° 01 al mismo.
- Artículo 2° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 3° Designar** como administrador del contrato al Lic. Yassir Admen Ramírez, Director General de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC).
- Artículo 4° Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones la continuidad de los procesos legales correspondientes a este convenio modificatorio.
- Artículo 5° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA.
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.